



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-01221403-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Proclamación de Consejeros Directivos por el Claustro de Graduados de Facultad de Farmacia y Bioquímica – Período 2027/2029

VISTO el Acta de Escrutinio de la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el Consejo Directivo de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento surge del resultado del Comicio celebrado para la constitución del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, estando suscripta por la máxima autoridad del Comicio y apoderados de las agrupaciones participantes del acto eleccionario.

Que no existe controversia e impugnación acerca de los datos que el Acta de Escrutinio contiene.

Que en la sesión de la fecha se estimó conveniente dejar explicitado el período de designación de los Señores Consejeros electos por el Claustro de Graduados, siendo el mismo desde el día 10 de marzo de 2027 hasta el día 9 de marzo de 2029.

Por ello, atento lo establecido en el Título V, Capítulo VI del Estatuto Universitario y en el CÓDIGO-UBA. I-V, capítulo B y lo acordado en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- PROCLAMAR a los Consejeros Directivos por el Claustro de Graduados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, ello desde el día 10 de marzo de 2027 y hasta el día 9 de marzo de 2029, según el detalle que se consigna a continuación:

TITULARES:

ZAOBORNJ, Tamara (DNI N° 25.967.488)

SOSA, Gustavo Adolfo (DNI N° 17.933.331)

ZAGO, Valeria (DNI N° 24.329.968)

DI MARTINO, Thomas (DNI N° 41.702.638)

SUPLENTE:

LAZZARO, Matías Nicolás (DNI N° 34.835.096)

PENA, Liliana Beatriz (DNI N° 24.406.777)

KUYUMDJIAN, Guillermo Rubén (DNI N° 17.950.699)

DABAS, Paula Cecilia (DNI N° 13.827.467)

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Universidad de Buenos Aires y a los Consejeros Directivos proclamados; elévese mediante comunicación oficial a las Secretarías Académica y de Posgrado, a las Direcciones General Técnico Académica y de Consejo Directivo, y a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para su publicación. Cumplido, archívese.